



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de:

17 MAR 1998

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, los Artículos 347º, 348º y 349º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 347º.- DENOMINASE Paseo del Río a la calle delimitada al Sudeste y Sur por el Macizo 12 de la Sección J y al Noroeste por el Macizo 12 y el Macizo 13 de la Sección J y al Norte por los Macizos 14, 13 y 12 de la Sección J.

ARTICULO 348º.- DENOMINASE Paseo de la Plaza a la calle delimitada al Sur y al Sudeste por el Macizo 14 de la Sección J y al Norte y al Noroeste por el Macizo 13 de la Sección J.

ARTICULO 349º.- DENOMINASE Paseo del Campo a la calle delimitada al Norte y al Noroeste por el Macizo 12 de la Sección J y al Sur y al Sudeste por el Macizo 13 de la Sección J."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1862

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/02/98.-

jet2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 MAR 1998

VISTO: El Expediente N° 1197/98 del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/02/98, por la cual se incorporan los Artículos 347°, 348° y 349° al Texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen D.L. T. y D.G.-A.L.M.N°008/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc. 1° del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1862 /98, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 25/02/98, mediante la cual se incorporan los Artículos 347°, 348° y 349° al Texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°1494; en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 293 /98.

mf. -

ES COPIA DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.